



SELEO DVARTO, QVA-  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

to. Auntes que se concedierio, su interbencion con particularidad a los sueltos asignados a los que se hayan empleado en este ramo de Dom. en informando en su vista quanto se ofriere y en su inteligencia tomar la providencia correspondiente. Y tambien se leyo el Plan comprehendido de las Reglas, y aplicacion de fondos para la subsistencia de dho Alumbrao compuesto de doce articulos inserto en la referida Junta de trece; de todo lo qual se entere el Ayuntamiento. Y habiendolo visto tratado y conferido largamente considerando q por dha Junta se evacuan compleramente todos los particulares que en carga dho Supremo Tribunal de de luego se conformo en todo, y por todo con dho Plan, y Acordo q con testimonio de lo determinado por dha Junta, y de esta resolucion se informe del mismo al Consejo p<sup>ta</sup> que en su inteligencia se suita providencia lo q fuere mas de su Pl<sup>ta</sup> agrado.

Cuentas de las Cuentas de dho Alumbrao. Consequente a la citacion de q se hace merito en el ante- rior de dho Alumbrao. y no aciendo, comprendiendo tambien el particular de Cuen- tas del Alumbrao, se presentaron estas sumadas por D<sup>no</sup> Pe- dro Dardalla y Reylo, Depositario de Propios, y del Caudal de aquel con varios recabos de justificay que le acompañan cuyo expediente concluye con un informe a la Contadur<sup>a</sup>. Final de esta Ciudad. en q manifiesta resulta de alcanze